



## **RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 00084-2025-SUNARP/GG**

Lima, 29 de mayo de 2025

### **VISTOS:**

El Memorándum N° 00934-2025-SUNARP/OPPM del 28 de mayo de 2025, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe Técnico N° 00041-2025-SUNARP/OPPM/UP del 28 de mayo de 2025, de la Unidad de Presupuesto; y, el Informe N° 00518-2025-SUNARP/OAJ del 28 de mayo de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución N° 00192-2024-SUNARP/SN del 19 de diciembre de 2024, se aprobaron los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2025, del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, conforme a lo establecido por la Novena Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, así como por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, modificada por el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 0024-2022-EF/50.01, para efectos de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, resulta de aplicación lo dispuesto en el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; asimismo, lo señalado en el numeral 40.2 del citado artículo que establece, que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad;

Que, en el subnumeral 1 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece que las Genéricas de Gasto pueden ser objeto de anulaciones: Si se suprime la finalidad; si existe un cambio en la prioridad de los objetivos estratégicos institucionales o si las proyecciones muestran que al cierre del año fiscal arrojen saldos de libre disponibilidad, como consecuencia del cumplimiento o la supresión total o parcial de metas presupuestarias; además, en el subnumeral 2 del numeral 48.1, se precisa que las Genéricas de Gasto pueden ser objeto de habilitaciones si las proyecciones al cierre del año fiscal muestran déficit respecto de las metas programadas o si se incrementan o crean nuevas metas presupuestarias; y, en el literal c) del subnumeral 4, se dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático que comprendan a inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y a proyectos que no están bajo el ámbito de dicho Sistema, no se encuentran comprendidas en lo establecido en los literales precedentes y debe ser informado durante la fase de evaluación presupuestaria;

Que, en el inciso i. del literal a) del numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01, se establece que, para las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático previstas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el marco de lo dispuesto por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, con el Memorándum N° 00934-2025-SUNARP/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización adjunta y hace suyo el Informe Técnico N° 00041-2025-SUNARP/OPPM/UP, elaborado por la Unidad de Presupuesto, como órgano responsable de conducir y coordinar, entre otros, el sistema administrativo de presupuesto público, mediante el cual se propone una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, contando con la opinión favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (Oficio N° 0333-2025-JUS/OGPM), a través de la cual, la Unidad Ejecutora 003 Sunarp Sede Chiclayo habilita recursos presupuestales a favor de las Unidades Ejecutoras 001 Sunarp Sede Central y 010 Zona Registral VI Sede Pucallpa, hasta por el monto de total de S/ 1,657,959.00 (Un millón seiscientos cincuenta y siete mil novecientos cincuenta y nueve con 00/100 Soles), según el detalle del Cuadro N° 01 del numeral 3.5 del citado informe;

Que, mediante el Informe N° 00518-2025-SUNARP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, atendiendo a la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y, al haberse cumplido con los presupuestos fácticos y normativos, se considera jurídicamente viable la emisión del acto resolutorio que disponga autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, con la Resolución N° 00199-2024-SUNARP/SN, se delega en el Gerente General, durante el año 2025, la facultad de "Aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, a propuesta de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización";

Que, atendiendo a los documentos de vistos, se expide la presente resolución a fin de autorizar la modificación presupuestaria propuesta, sin que ello signifique conformidad sobre su ejecución, la cual se encuentra sujeta a control posterior, siendo responsabilidad de los órganos

ejecutores, de acuerdo al artículo 72 y el literal e) del artículo 73 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, actualizado por la Resolución N° 00125-2024-SUNARP/SN;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, y las facultades conferidas por la Resolución N° 199-2024-SUNARP/SN, y el literal m) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, actualizado por la Resolución N° 125-2024-SUNARP/SN, con el visado de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Autorización de Modificación Presupuestaria**

Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, para el Año Fiscal 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>SECCIÓN PRIMERA</b>	:	<b>GOBIERNO CENTRAL</b>	
PLIEGO	067	:	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
<b>DE LA</b>			<b>En Soles</b>
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>003</b>	:	<b>SUNARP SEDE CHICLAYO</b>
CATEGORIA PRESUPUESTAL	0113	:	SERVICIOS REGISTRALES ACCESIBLES Y OPORTUNOS CON COBERTURA UNIVERSAL
PROYECTO	2216967	:	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE SERVICIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE BAGUA - ZONA REGISTRAL II SEDE CHICLAYO
ACCION DE INVERSION	4000148	:	AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	RECURSOS ORDINARIOS
<b>GASTO DE CAPITAL</b>			
	2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1 657 959,00
			=====
		<b>Total UE 003</b>	<b>1 657 959,00</b>
		<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>1 657 959,00</b>

A LA

En Soles

**UNIDAD EJECUTORA 001 : SUNARP SEDE CENTRAL**  
CATEGORIA PRESUPUESTAL 0113 : SERVICIOS REGISTRALES ACCESIBLES Y OPORTUNOS CON COBERTURA UNIVERSAL  
PROYECTO 2692193 : ADQUISICION DE SISTEMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL (FIREWALL) Y SERVIDOR; EN EL(LA) OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION DE LA SEDE CENTRAL DE LA SUNARP, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA  
ACCION DE INVERSION 6000034 : FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : RECURSOS ORDINARIOS

GASTO DE CAPITAL

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1 612 820,00
	=====
<b>Total UE 001</b>	<b>1 612 820,00</b>

**UNIDAD EJECUTORA 010 : ZONA REGISTRAL VI SEDE PUCALLPA**  
CATEGORIA PRESUPUESTAL 0113 : SERVICIOS REGISTRALES ACCESIBLES Y OPORTUNOS CON COBERTURA UNIVERSAL  
PROYECTO 2667397 : ADQUISICION DE HARDWARE GENERAL, IMPRESORA PLOTTER, ESCANER Y EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) OFICINA REGISTRAL DE AGUAYTÍA DE LA ZONA REGISTRAL N° VI, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI  
ACCION DE INVERSION 6000034 : FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : RECURSOS ORDINARIOS

GASTO DE CAPITAL

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	45 139,00
	=====
<b>Total UE 010</b>	<b>45 139,00</b>

**TOTAL EGRESOS 1 657 959,00**

## Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

Disponer que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, instruya a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

### **Artículo 3.- Notificación**

Remitir una copia de la presente resolución, en el plazo de cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en la sede digital de la Sunarp.**

**Firmado digitalmente  
VÍCTOR MANUEL GUTIÉRREZ CÓRDOVA  
Gerente General  
SUNARP**